



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003 - 2020-MPS/A

Sechura, 14 de Enero del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 007-2020-MPS/GAJ de fecha 13 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Sechura sobre SOLICITUD DE APOYO SOCIAL a la ASOCIACION JUVENIL “YO AMO SECHURA”, el cual ha sido tratado y debatido en sesión ordinaria de concejo del Trece de Enero del dos mil Veinte; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 384 de fecha 09 de Enero del 2020, el Presidente de la ASOCIACION JUVENIL “YO AMO SECHURA”; manifiesta que realizaron las gestiones con un grupo de voluntarios peruanos residentes en Chile; quienes han gestionado una donación de 20 toneladas de útiles escolares (colores, cuadernos, lapiceros, entre otros) y 6 toneladas de alimentos (arroz, azúcar, aceite, leche, pañales, etc.); con la finalidad de apoyar a la población de sechura que más lo necesite; es por ello que para que se concrete la donación; solicita se les apoye con la suma de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles); los cuales se emplearan para solventar gastos de viáticos, tramites y otras gestiones para las personas que se encargarán del proceso de la donación.

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPS-GM/GDS; emitido por la Gerente de Desarrollo Social en la misma que recomienda realizar este tipo de apoyo social, dado que los grupos de voluntariados trabajan en beneficio de la comunidad; por lo cual se debe atender y seguir fortaleciendo estos espacios, como también la articulación entre los entes competentes para mayor apertura en la Provincia de Sechura.

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica; recomienda se eleve al Pleno del Concejo Municipal, para su debate, análisis y posterior APROBACION del apoyo social a favor de la ASOCIACION JUVENIL “YO AMO SECHURA”; por el importe de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos 00/100 Soles); los cuales se emplearan para solventar gastos de viáticos, tramites de traslado y otras gestiones para poder traer la donación de 20 toneladas de útiles escolares (colores, cuadernos, lapiceros, entre otros) y 6 toneladas de alimentos (arroz, azúcar, aceite, leche, pañales, etc.) de la ciudad de Lima a la Provincia de Sechura, cabe resaltar que como parte de la responsabilidad y trabajo social es siempre brindar el apoyo necesario y oportuno a las diferentes instituciones de voluntariados para beneficio social de nuestra población Sechurana, de acuerdo al artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al artículo 13° numeral 19 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura; por lo tanto recomienda se emita el respectivo Acuerdo de Concejo Municipal aprobado el apoyo social a la ASOCIACION JUVENIL “YO AMO SECHURA”; por el importe de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos 00/100 Soles); en virtud a lo solicitado mediante Oficio ° 001-2020-AJYAM, por sujetarse a la normas vigentes.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la acotada Ley establece que “Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2020-MPS

En, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal contando con el Informe de conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y con el voto unánime de sus integrantes, el Concejo Municipal en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

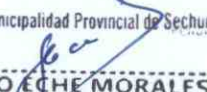
ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL APOYO SOCIAL a la ASOCIACION JUVENIL "YO AMO SECHURA"; por el importe de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos 00/100 Soles); los cuales se emplearan para solventar gastos de viáticos, tramites de traslado y otras gestiones para poder traer la donación de 20 toneladas de útiles escolares (colores, cuadernos, lapiceros, entre otros) y 6 toneladas de alimentos (arroz, azúcar, aceite, leche, pañales, etc.) de la ciudad de Lima a la Provincia de Sechura, de acuerdo al artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; al artículo 13° numeral 19 del ROF de la Municipalidad Provincial de Sechura

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Finanzas y Unidad de Tesorería coordinar y ejecutar las acciones para dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a la ASOCIACION JUVENIL "YO AMO SECHURA", Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.